

# CURSO 2025 | 26

UVa

## SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

Solicitud: Del 13 al 28  
de febrero de 2025



El estudiantado de la UVa puede realizar una parte de sus **estudios en otra universidad española**, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

### UNIVERSIDADES

Los acuerdos bilaterales con otras universidades determinan los centros, titulaciones, plazas y duración de los intercambios.

### ACUERDO ACADÉMICO

Este documento, describirá la **actividad a realizar** en el centro de destino. Esa actividad será reconocida automáticamente por el centro de origen.

Una vez aprobado tiene carácter vinculante para todas las partes implicadas, y sólo podrá ser **modificado** en el plazo de un mes desde el inicio del semestre correspondiente en el centro de destino.

En estancias de **curso completo** se cursará un mínimo de 45 créditos y de 24 créditos para las de medio curso. No obstante, a quienes les

resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido para cada tipo de estancia, podrán optar al intercambio siempre que se matriculen de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo académico.

El estudiantado con grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. La solicitud irá acompañada de un informe de la Unidad de atención a personas con discapacidad de la UVa.

Los/las estudiantes que obtengan una plaza de curso completo, podrán reducir la estancia a medio curso, y viceversa, siempre que los Coordinadores o las Coordinadoras de las Universidades de origen y destino den su conformidad.

No se puede obtener **más de un intercambio SICUE** en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

## ADSCRIPCIÓN

Quienes realicen un intercambio seguirán siendo **estudiantes del centro de origen de la UVA** a todos los efectos, y tendrán los derechos académicos y obligaciones del centro de destino. Además, podrán optar por presentarse a la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino o en la Universidad de Valladolid, en este caso, previa autorización de los coordinadores o las coordinadoras de ambas universidades.

## COORDINADOR O COORDINADORA DE CENTRO

Promueve y coordina la movilidad del estudiantado, les guía durante la elaboración del Acuerdo Académico y lo firma, al igual que las certificaciones de quienes realizan la movilidad.

## REQUISITOS

Tener superados **45 créditos a la finalización del curso 2023-2024 y estar matriculado, al menos, en 30 créditos en el curso actual.**

## SOLICITUD

A través de Internet: [www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue).

Cada estudiante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 5 destinos de los ofertados por su centro para el Grado que cursa. El orden de la solicitud tendrá carácter vinculante, por lo que una vez obtenida plaza en una opción preferente no se tendrán en cuenta las opciones posteriores.

**Plazo:** del 13 al 28 de febrero de 2025.

Si tras la publicación de la resolución definitiva y, una vez finalizado el plazo de aceptación o rechazo de las plazas adjudicadas, existieran vacantes en los Grados correspondientes sin estudiantes en lista de espera, podrán aceptarse nuevas solicitudes hasta el 31 de mayo de 2025. Las plazas vacantes solicitadas por cada Grado y Universidad se atenderán siguiendo riguroso orden de entrada en el Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid hasta completarlas.

## SELECCIÓN

Se realizará en función de la **nota media** del expediente **a la finalización del curso 2023-2024.**

El 5% de las plazas ofertadas se reservará a los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.

## RESOLUCIÓN

Plazo de publicación provisional: hasta el 8 de abril de 2025 (inclusive).

Lugar de publicación: [www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue).

**Plazo de reclamaciones:** 10 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.

## ACEPTACIÓN/RENUNCIAS

Se realizarán dentro de los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación definitiva del intercambio. Si quienes obtengan plaza no aceptan o renuncian a ella, serán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso, salvo por causa de fuerza mayor (enfermedad), en cuyo caso no se penalizará. Además, se les dará por desistidas o desistidos del derecho de su solicitud, por lo que la Universidad podrá anular de oficio las plazas asignadas y otorgarlas automáticamente a las siguientes personas en lista de espera, si las hubiere.

## MATRÍCULA

Firmado el acuerdo académico por la coordinadora o coordinador y la o el estudiante, esta o este realizará la matrícula en su **Escuela/Facultad** en las fechas que se fijen en el Calendario Académico de la UVA.

En la universidad de destino se dirigirá a la unidad correspondiente aportando el acuerdo académico para que sea firmado por su Coordinador o Coordinadora y poder, así, realizar su matrícula en dicha Universidad. Una vez firmado, será devuelto a la Universidad de origen en un plazo no superior a **40 días** a contar desde su incorporación.

**Los precios de matrícula sólo se abonarán en la UVA.**

## IMPORTANTE

Podrá optarse a las Ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a la movilidad nacional SICUE tras la aprobación de la correspondiente convocatoria.

## MÁS INFORMACIÓN

[www.uva.es/sicue](http://www.uva.es/sicue)

**Secretarías Administrativas y Coordinadores y Coordinadoras de las Escuelas y Facultades correspondientes**

**Servicio de Alumnos y Gestión Académica  
Casa del Estudiante. Tfno.: 983 185 151**